

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MÁLAGA

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS QUE IMPLIQUEN A LOS CIUDADANOS EN LOS CUIDADOS DE LAS ZONAS VERDES, PARA EL AÑO 2023.*

*BDNS (identif.): 702996.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702996>).

#### *Beneficiarios*

Las entidades urbanísticas de conservación y las asociaciones vecinales legalmente constituidas que, reuniendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, propongan la realización de actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de los espacios verdes de nuestro municipio, delimitados en el artículo 1, que redunden en una mayor implicación de la población malagueña en la protección de sus espacios arbolados y ajardinados.

En el caso de asociación de vecinos que represente a una mancomunidad o comunidad de propietarios, es requisito indispensable que exista además acuerdo expreso entre ambos, por escrito, sobre el proyecto cuya subvención se solicite, que deberá aportarse junto a la solicitud de subvención.

Quedará excluido a efectos de solicitud y concesión:

Cualquier proyecto que esté subvencionado por otra área del Ayuntamiento.

Aquellos proyectos presentados por entidades incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 6.3 y 6.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga

#### *Objeto*

El objeto de esta contribución financiera es el apoyo económico al desarrollo de actividades y proyectos cuya actuación se realice en el municipio de Málaga y que, atendiendo a los requisitos exigidos en esta convocatoria, tengan como objetivo la implicación y concienciación de los ciudadanos en el mantenimiento y conservación de las zonas verdes públicas encomendadas a las entidades legalmente constituidas; así como, en idénticas condiciones, aquellas zonas verdes titularidad de comunidades de propietarios legalmente constituidas, siempre que se garantice su libre acceso para todos los ciudadanos.

#### *Cuantía*

Estas subvenciones podrán cubrir hasta el 90 % de la cantidad presupuestada para la ejecución del proyecto, no pudiendo superarse, en ningún caso, la cuantía de 60.100,00 euros.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1712.48900, PAM 6012, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientos mil euros (700.000,00 euros), imputándose el 75 % de la misma al presupuesto municipal del año 2023 y el 25 % restante al del año 2024, de conformidad con lo establecido en el plan estratégico de subvenciones correspondiente al ejercicio 2023.



IMPORTE FIJO: Del presupuesto total para subvención, se repartirán equitativamente 525.000,00 euros entre todas las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

IMPORTE VARIABLE: El resto del presupuesto, esto es, 175.000,00 euros, se repartirá solo entre las asociaciones de vecinos y entidades urbanísticas de zonas residenciales, esto es, excluidas las de polígonos industriales y empresariales.

*Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 9 de junio de 2023.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Sostenibilidad Medioambiental, Francisco Cantos Recalde.

**3079/2023**